

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**7874 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.**

BDNS (Identif.): 602405

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602405>)

**Primero. Beneficiarios.**

Las Administraciones Locales, empresas públicas o promotores privados que actúen en el ámbito de parques y/o polígonos promovidos y/o gestionados por ellos. Las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento (EUCYM), así como, las Asociaciones de Empresarios, y las Comunidades de Propietarios de parques y/o polígonos, que ante la inexistencia de EUCYM, actúan total o parcialmente como Entidades Gestoras de los mismos.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la realización de inversiones que impulsen la mejora funcional y/ o dotación de equipamientos para el desarrollo adecuado de las actividades empresariales en los Parques Empresariales e Industriales de la Región de Murcia, referentes a:

a) Actuaciones de Rehabilitación de la Urbanización, dirigidas a la mejora y/o adecuación, en PARQUES ya existentes.

b) Ejecución de Nuevos Equipamientos destinados a prestar Servicios Adicionales de Valor Añadido de uso común o compartido para a las empresas del PARQUE.

**Tercero. Costes elegibles.**

Obras, suministros, proyectos técnicos o dirección facultativa de las obras asociadas, que sean necesarios para la ejecución del proyecto aprobado.

El proyecto deberá tener una inversión elegible mínima de 50.000 euros y una inversión elegible máxima de 400.000 euros, sin perjuicio del importe de los gastos e inversiones realizadas por el beneficiario.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del

programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, publicada en el BORM n.º 295, de 23 de diciembre de 2021.

**Quinto. Financiación.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de un millón de euros (1.000.000 €). Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la anualidad 2021.

**Sexto. Cuantía e intensidad de la subvención.**

Subvención a fondo perdido con una intensidad del 50% sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 200.000 €.

**Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9 horas del día 20 de enero de 2022 hasta dos meses después de dicha fecha.

Murcia, 29 de diciembre de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.